



ESPAÑA

19 ES

11
21

NUMERO	255.980
FECHA DE PRESENTACION	4-2-1.981

10 Y

MODELO DE UTILIDAD

7 OCT. 1981

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H3/36

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PARA ACCIONAMIENTO MECANICO DE MANOS DE MUÑECAS.

71 SOLICITANTE (S)

SUCESORES DE JOSE BERENGUER, S.A.- BERJUSA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cervantes, 18.- ONIL (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La invención que de continuación se describe consiste en un dispositivo para accionamiento mecánico de manos de muñecas; cuya novedad supone una mejora y perfeccionamiento de lo existente en la industria de la juguetería.

5 En la línea actual de aproximación de las formas y actividades de los muñecos a los diversos aspectos, expresiones y movimientos humanos, se ha pensado en la conveniencia de la creación de un muñeco que posea un movimiento giratorio de la mano extendida a modo de saludo natural e infantil con el que conseguir una mayor naturalidad y gracia.

10 Para ello, y siempre procurando la mayor solidez y sencillez en los mecanismos que proporcionan el citado movimiento, se ha crado el presente dispositivo de accionamiento, en el cual se ha previsto además de su puesta en funcionamiento mediante un interruptor que se actúa por accionamiento manual del brazo del muñeco en su recorrido vertical.

15 Esencialmente este dispositivo se caracteriza por que comprende junto a la rotura formativa del hombro un micromotor cuyas conexiones pasan por el interior de dicha rótula y están dispuestas de manera que es el propio giro del brazo, por la articulación del hombro, el que establece el cierre del circuito en una posición determinada, por la disposición de delgas contactoras situadas diametralmente en paralelo al eje de simetría del giro del brazo. El micromotor actúa sobre un sinfín dispuesto en prolongación de su eje que está engranado con una rueda dentada de cuyo eje es solidario un piñón que engrana con un plato que tiene un muñón excéntrico que juega en un ojal coliso de una palanca -

20

25

30

1 balanción cuyo punto de resistencia está constituido por --
una angulación a horquilla dentro de la cual engarza, per--
pendicularmente al eje de la palanca, un pivote solidario de
una rodela que tiene un nervio periférico encajado en un ca
5 nal interno a la pieza que conforma el antebrazo, y cuya ro
dela es solidaria de la parte complementaria del antebrazo
y la mano a la que otorga, a través del citado conjunto me-
cánico un giro de aproximadamente 45° a derecha e izquierda
en tanto está conectado el circuito eléctrico.

10 Para facilitar la comprensión de la distribución
del conjunto mecánico que constituye el dispositivo de ac-
cionamiento, se adjunta un juego de planos compuesto por --
los siguientes dibujos.

15 Figura 1ª.- Vista correspondiente a la cara inter-
na de la pieza externa de las dos que al acoplarse confor-
man el brazo, provista en su interior del conjunto completo
de mecanismos de giro de la mano.

20 Figura 2ª.- En correspondencia para su acoplamien-
to al brazo, vista lateral de la rodela que unida a la pie-
za conformadora de la mano se acopla por su nervio periféri-
co al extremo abierto del brazo.

Figura 3ª.- Vista frontal de la pieza que confor-
ma la mano y la parte inferior del antebrazo.

25 Figura 4ª.- Planta superior de la pieza circular
de articulación al brazo por el hombro.

Figura 5ª.- Planta superior de la tapa circular --
que cubre internamente la articulación del hombro.

30 Figura 6ª.- Alzado frontal de las dos piezas extre-
mas que constituyen el brazo, con roturas correspondientes
para que se pueda apreciar el conjunto de mecanismos de su

1 interior.

Figura 7ª.- Planta inferior de la rodela acoplada a la pieza conformadora de la mano y parte inferior del antebrazo.

5 Figura 8ª.- En disposición para su acoplamiento entre ellas y a la abertura del hombro, las vistas laterales de las distintas piezas que conforman dicha articulación.

De la observación de estos planos se pueden apreciar las características principales del dispositivo de accionamiento de la mano para muñecas.

10 El brazo está conformado exteriormente por dos piezas moldeadas (1 y 2) que acoplan entre sí dejando sus extremos, circulares, abiertos para la adaptación, en el inferior de la rodela (3) unida a la base de la pieza conformadora de la mano (4) y en el extremo superior las piezas conformadoras de la articulación del hombro (5,6,7 y 8) y que conforman un cajetín de alojamiento del interruptor de delgas (9) que al girar y coincidir con los bornes (10) cierra el circuito de conexiones (11) al micromotor (12).

20 Dentro de la pieza (1 y 2) se aloja el mecanismo de giro de la mano que comprende a partir del citado micromotor (11) un juego de engranajes: sinfín (12), rueda dentada (13), y piñón (14) actuante sobre el plato (15) con muñón excéntrico (16) alojado en el ojal coliso (17) de la palanca-balancín (18) cuyo otro extremo con angulación a horquilla-
25 (19) engarza perpendicularmente al eje de la palanca (20) al pivote excéntrico (21) que a través de la ranura (22) de la rodela (3) otorga a la mano un giro a derecha e izquierda de alrededor de 45°.

30

Este conjunto de mecanismos que proporciona a la

1. mano el citado movimiento presenta ventajas principalmente debidas a su solidez y disposición tal, que posibilitan el funcionamiento continuado y sin fallos del dispositivo que por otra parte presenta el aliciente complementario de ser accionado por giro del brazo en el que está alojado, lo --
5 cual, además de suponer gran comodidad y sencillez para su puesta en funcionamiento por los niños, consituye un atractivo más para el juego del niño, resultando dicho acciona--
miento de mayor naturalidad y gracia.

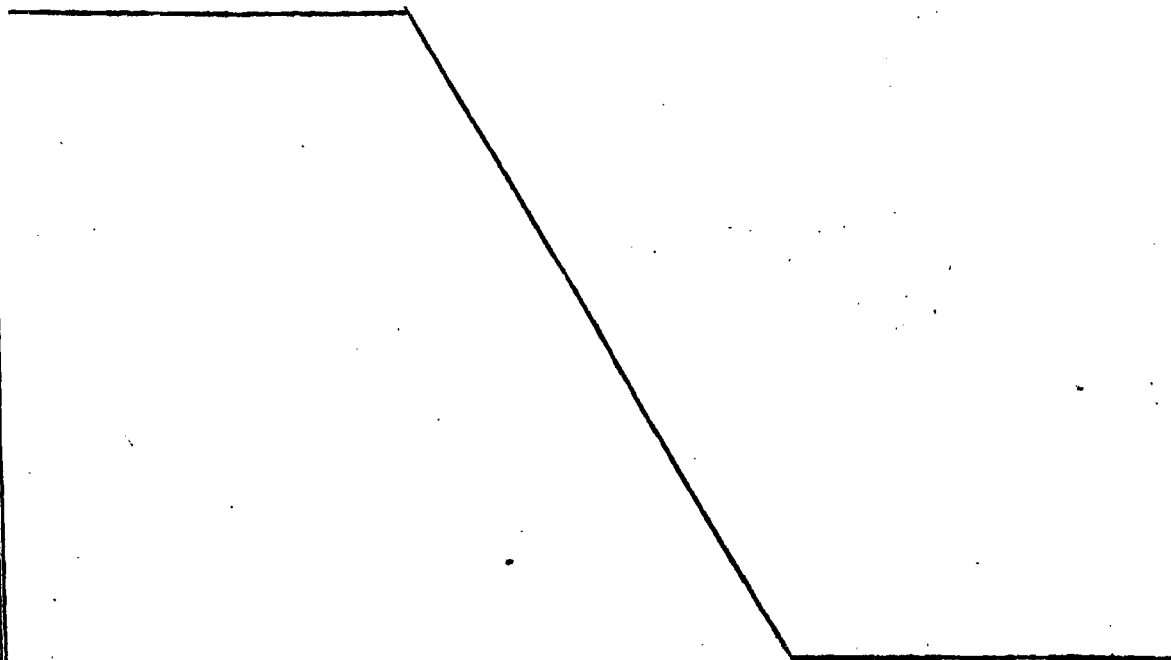
10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis
trar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex--
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera--
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las paginas siguientes.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO PARA ACCIONAMIENTO MECANICO DE MA
NOS DE MUÑECAS; caracterizado por comprender junto a la -
rótula formativa del hombro un micromotor cuyas conexiones
5 pasan por el interior de dicha rótula y están dispuestas -
de manera que es el propio giro del brazo, por la articula-
ción del hombro, el que establece el cierre del circuito -
en una posición determinada, por la disposición de delgas
contactoras situadas diametralmente en paralelo al eje de
simetría del giro del brazo.

10 2.- DISPOSITIVO PARA ACCIONAMIENTO MECANICO DE MA
NOS DE MUÑECAS, caracterizado porque el micromotor actúa -
sobre un sinfín dispuesto en prolongación de su eje que es-
tá engranado con una rueda dentada de cuyo eje es solidario
15 un piñón que engrana con un plato que tiene un muñón excén-
trico que juega en un ojal coliso de una palanca-balancín,
cuyo punto de resistencia está constituido por una angula-
ción ahorquillada dentro de la cual engarza, perpendicular-
mente al eje de la palanca, un pivote solidario de una rode-
la que tiene un nervio periférico encajado en un canal in-
20 terno a la pieza que conforma el antebrazo, y cuya rodela
es solidaria de la parte complementaria del antebrazo y la
mano a la que otorga, a través del citado conjunto mecáni-
co, un giro de aproximadamente 45º a derecha e izquierda -
en tanto está conectado el circuito eléctrico.

25 3.- Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO PARA ACCIONAMIENTO MECANICO DE MANOS DE MUÑE-
CAS.

1 Todo conforme queda descrito y reivindica-
do en la presente memoria descriptiva que consta de nueve
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 4 de Febrero 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30

FIG-1

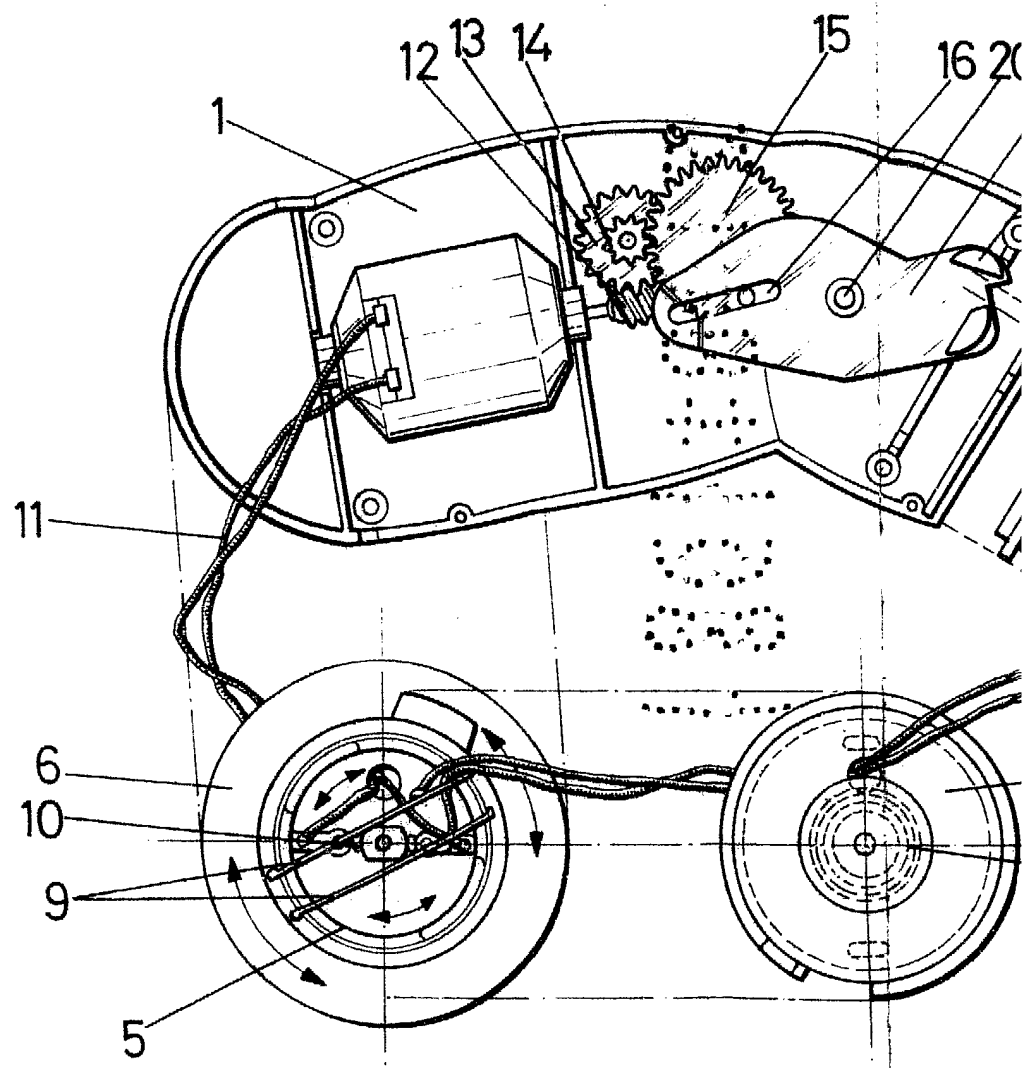


FIG-4

FIG-5

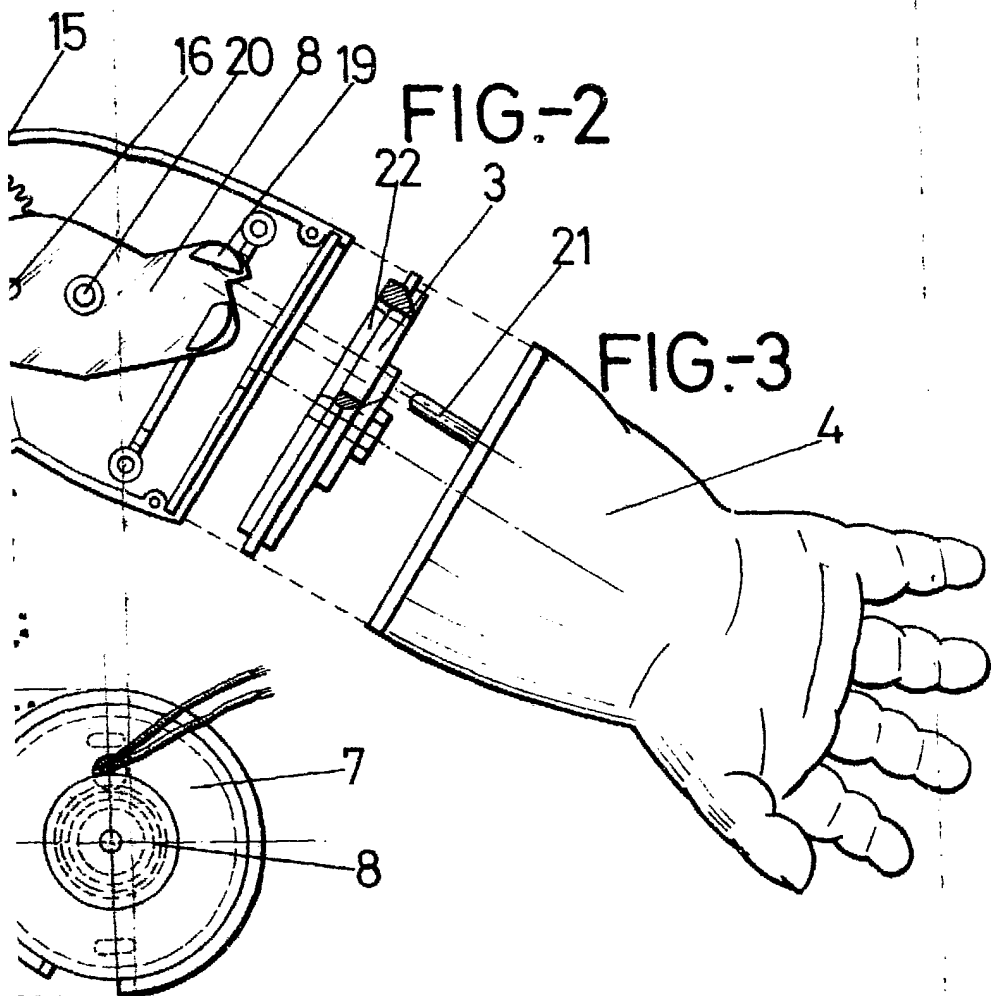


FIG.-5

ESCALA VARIABLE
Madrid, 4 de Febrero de 1981
BERNARDO UNGRIA
P. P.

FIG.-6

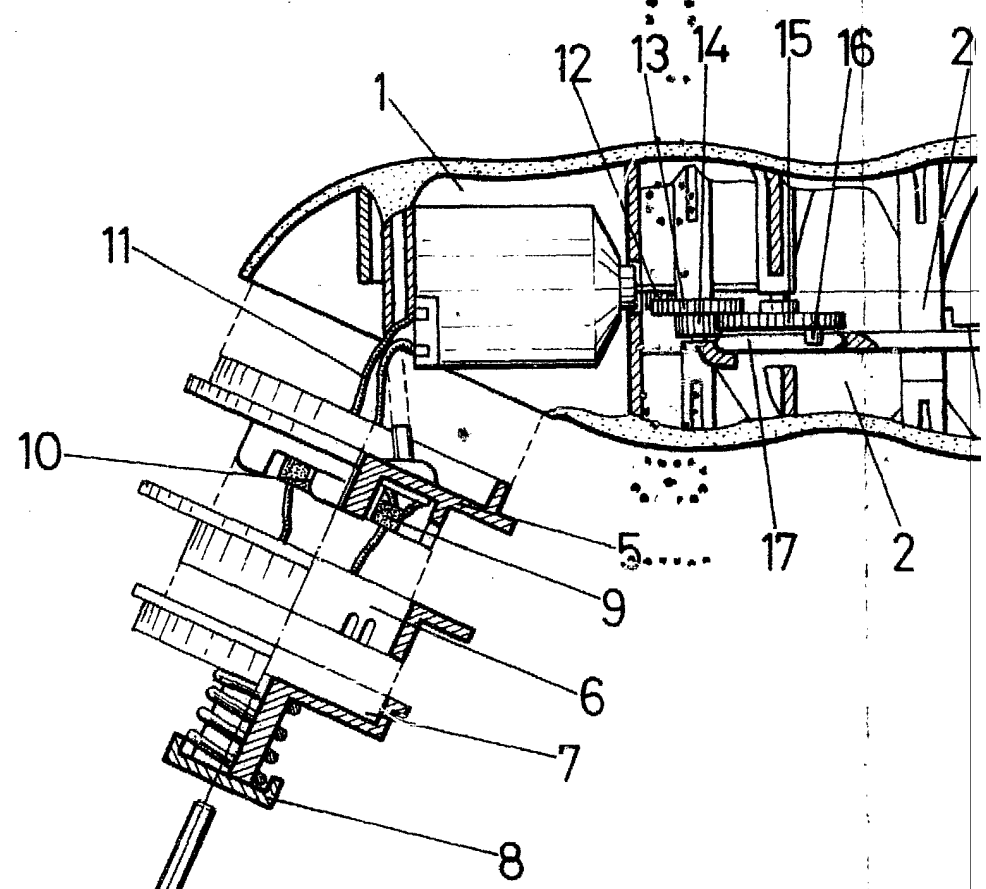
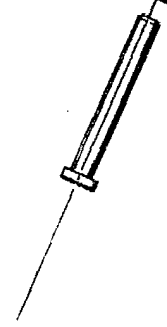


FIG.-8



-6

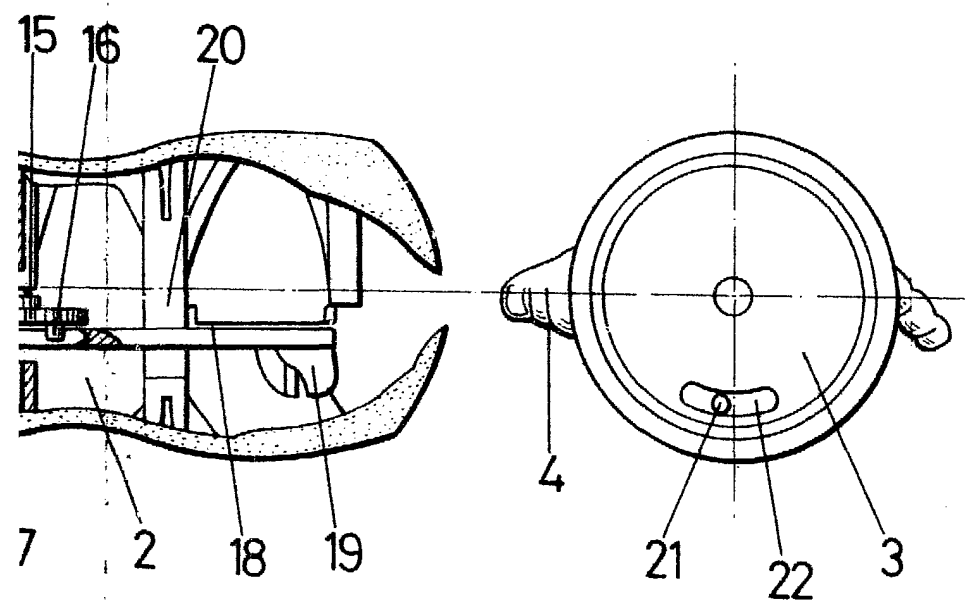


FIG.-7

ESCALA VARIABLE
Madrid, 4 de Febrero de 1901
BERNARDO UNGRIA
P. P.